



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.629 - 1



ACUERDO No. 011 DE 2022
Septiembre 28 de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO
165 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 010 de 2021 EN
EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA- LA GUAJIRA, En uso de las atribuciones que le confieren los numerales 3 de los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que la figura denominada FACULTAD IMPOSITIVA DERIVADA; presente en los artículos 287, 300-4, 313-4 y 338 de la Constitución Nacional, determina prevalencia en los impuestos municipales.

Que el artículo 287 de la Constitución Política señala: las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: “... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...”;

Que en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política expresa que le corresponde al Concejo Municipal las funciones: ...”4. Votar de conformidad con la constitución y la Ley los tributos y los gastos locales,

Que el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece como atribución del Concejo Municipal la siguiente: “6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”,



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.629 - 1**



Que el numeral 3 del artículo 2.1.1.20 del Decreto No.1625 de 2016, señala, los municipios deberán informar las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN,

Que las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado para el régimen simple de tributación se establecieron en el Acuerdo Municipal No.003 de 2021 “Por medio del cual se adopta el régimen simple de tributación en el municipio de Albania, La Guajira”,

Que las normas tributarias del Municipio de Albania, La Guajira fueron actualizadas y compiladas en el Acuerdo Municipal No.010 de 2021 “ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA”.

Que en el cuadro del artículo 165 del Acuerdo Municipal No.010 de 2021, señala las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicables bajo el régimen simple de tributación – simple, por grupo de actividad y agrupación así: Grupo de actividad Industrial, agrupación del 101 al 104, Grupo Comercial, agrupación 201 al 204 y Grupo de Servicios, agrupación del 301 al 304, dejando por fuera en el Grupo Servicios la agrupación 305, lo cual es fundamental teniendo en cuenta que el Acuerdo Municipal No.010 de 2021, omitió los servicios de la agrupación 305, cuando si están incluidas en la Ley, debiendo darle cumplimiento a lo ordenado por la ley, más aún cuando las competencias territoriales en materia impositiva son del orden residual, es decir, se ajustan los tributos al marco regulatorio expedido por el congreso de la República.

En razón de lo anterior, el concejo municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 165 del Acuerdo Municipal No 010 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 165. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO APLICABLES BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE. De conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1091 de 2020 establézcanse las tarifas únicas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE, así:

Acuerdo Municipal No. 011 de Septiembre 28 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 165 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.629 - 1



GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	6
	102	6,5
	103	8
	104	8
COMERCIAL	201	6
	202	7
	203	11
	204	11
SERVICIOS	301	3
	302	8
	303	11
	304	11
	305	11

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Albania La Guajira, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).


EDINSON HINOJOSA GUTIERREZ
Presidente


ARIDAITH CONTRERAS TORRES
Secretaria General

Hoy Cuatro (4) de octubre de 2.022, se SANCIONA el presente Acuerdo No.011 de 2.022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 165 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 010 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA," Por ser conveniente y estar ajustado al ordenamiento constitucional y legal.



NESTOR ALFONSO SAEZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

4



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825.001.629 - 1



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA –LA GUAJIRA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a sus dos debates reglamentarios los días 24 y 28 de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Que el presente acuerdo fue presentado por iniciativa por el Señor Alcalde Municipal de Albania NESTOR ALFONSO SAENZ GONZALEZ.

ARIDAITH CONTRERAS TORRES
Secretaria General